



01 ABR 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1199 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 95 del 11 de enero de 2024, que aprueba el nombramiento a Contrata de doña Stephanie Yesenia Zenteno Peña, Relaciones Públicas, para que efectúe labores como Conductora e Inspector Municipal en el programa Buin Seguro, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, a contar del 01 de Enero 2024 al 31 de Marzo de 2024, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Stephanie Yesenia Zenteno Peña, para que efectúe labores como Conductora e Inspector Municipal en el programa Buin Seguro, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.

3.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 175 del 26 de marzo de 2024, enviado por el Director de Seguridad Pública, solicitando al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a contrata de doña Stephanie Yesenia Zenteno Peña, asimilado al Grado 16º de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Abril de 2024.

↳ Se hace presente que le nombramiento, se considera en reemplazo del don Víctor Lacourt Bustos, que no tiene continuidad para año 2024.

5.- La resolución del Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébase la prórroga del nombramiento a contrata de doña **STEPHANIE YESENIA ZENTENO PEÑA**, Cédula de Identidad N° , Relaciones Públicas, para que efectúe labores como *Conductora e Inspector Municipal* en el Programa Buin Seguro, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, a contar del **01 de Abril 2024 hasta el 30 de Junio de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesario sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16º de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que la funcionaria individualizada, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Que el funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por imposergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.



Ley de Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

6.- Ráguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



FERNANDO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VZS/FMC/IV/R/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE